



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 34A / 2009

La Punta (San Luis), 14 de Diciembre de 2009

La Comisión de Carreras en su sesión del día 14 de diciembre de 2009:

RESUELVIÓ:

Artículo 1º.-A partir de la reunión del domingo 20 de diciembre de 2009 todos los procedimientos en el Control de doping (elección de kit, firma de formulario de Conformidad, etc) deberán ser realizados exclusivamente por entrenador ó la persona autorizada por este. Dicha autorización deberá ser firmada por el entrenador al momento de la Ratificación en Secretaría de Carreras, donde constará nombre y apellido y nº de DNI.

Artículo 2º.- A partir del día de la reunión de Comisión de Carreras, los alumnos egresados de la Escuela de Jockey Aprendices del Hipódromo La Punta deberán cumplimentar indefectiblemente con los dos (2) siguientes requisitos para obtener el título habilitante a nivel nacional de JOCKEY APRENDIZ:

- 1) Disputar veinte (20) carreras Oficiales.
- 2) Ganar 5 carreras Oficiales.

Artículo 3º.- Se otorga la habilitación para participar en carreras Oficiales a los siguientes alumnos de la Escuela de Jockey; con la descarga de cuatro (4) kilos: CONTRERAS JOSE LUI, DNI 33.039.006

BALMACEDA LAUTARO EMANUEL, DNI 21.382.902.

Artículo 4º.- Publíquese y comuníquese a los interesados y a todos los hipódromos reconocidos por la Comisión de Carreras. Archívese.